

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 29 DE JUNIO DE 2017**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Maite Olleta Arrieta

Don José Miguel Garcia Alonso

Doña Maria Aranzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Doña Blanca Esther López
Larramendi

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia

Don Jose Ramón Darías Barbarin

Don José Andrés Iriarte Diez

Doña María Teresa Beatriz Errea
Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano
Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. A continuación, justifica la ausencia de Maite Olleta, y acto seguido, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 25 de mayo de 2017.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea realizar alguna aclaración o rectificación al acta. No se producen intervenciones, por lo que acto seguido se somete a aprobación.

El acta de la sesión ordinaria de 25 de mayo de 2017 es aprobada por asentimiento unánime.

SEGUNDO: “Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana promovido por NAVAINVER, S.L y redactado por German Velazquez Arteaga en las parcelas 468,469,470,471 y 472 de Olloki”.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir en relación con este asunto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017 aprobó inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA , con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2017 y con número 884, promovido por NAVAINVER, S.L y redactado por German Velazquez (Estudio de arquitectura VARquitectos) en las parcelas 468,469,470,471 y 472 del polígono 1 en Oloki, cuyo objeto es modificar la implantación de viviendas dentro de las parcelas mencionadas, modificar la rasante del terreno, aumentar el aprovechamiento y modificar las cubiertas,

Sometido este PEAU a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BON número 98, de 23 de mayo de 2017, y en prensa el día 9 de mayo de 2017, sin que se hayan formulado alegaciones,

Vistos los informes favorables emitidos tanto por el Servicio de Planificación e Infraestructuras y por el Servicio de Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 24 de mayo de 2017 y con número de entrada en el Registro General: 1.474.

Considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra,

Obrando en el expediente informe urbanístico e informe jurídico,

Considerando dictamen emitido al efecto dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de junio de 2017,

Y por unanimidad, el Pleno, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2017 y con número 884, promovido por NAVAINVER, S.L y redactado por German Velazquez (Estudio de arquitectura VARquitectos) en las parcelas 468,469,470,471 y 472 del polígono 1 en Oloki, cuyo objeto es modificar la implantación de viviendas

dentro de las parcelas mencionadas, modificar la rasante del terreno, aumentar el aprovechamiento y modificar las cubiertas, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación debidamente diligenciado junto con los informes emitidos en el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local., en un plazo máximo de 10 días.

4º.- Notificar el presente acuerdo a NAVAINVER, S.L, así como a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

5º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 74 de la LFOTU.

6º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o al primer Teniente de Alcalde a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

TERCERO.- Aprobación definitiva de un convenio urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y NAVAINVER, S.L en relación con las parcelas 468,469,470,471 y 472 de Olloki.”.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido, lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto Convenio Urbanístico de gestión con relación en relación **con las parcelas 468,469,470,471 y 472 de Olloki (Esteribar)** y con el objeto de monetarizar la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico en ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por NAVAINVER, S.L y redactado por German Velázquez (Estudio de arquitectura VARquitectos) en las parcelas 468,469,470,471 y 472 de Olloki con entrada en este Ayuntamiento el día 24 de marzo y con número de entrada 884

Sometido el convenio inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 99, de 24 de mayo de 2017, en el tablón de anuncios y en prensa el día 10 de mayo de 2017, sin que se hayan formulado alegaciones,

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la comunidad Foral de Navarra,

Resultando que el artículo 25.2 de la Ley Foral 35/2002, de ordenación del Territorio y Urbanismo permite que deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio pueda sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico,

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial y definitiva de los convenios urbanísticos

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de junio de 2017,

Y por unanimidad, el Pleno, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Esteribar y NAVAINVER, S.L en relación en relación con las parcelas 468,469,470,471 y 472 de Oloki (Esteribar) con objeto de sustituir el deber legal de adjudicación al Ayuntamiento del 10% del nuevo aprovechamiento urbanístico generado en las parcelas mencionadas, por una cantidad sustitutoria en metálico, que asciende a 4.666,66 euros.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a NAVAINVER, S.L con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

3º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la firma del convenio urbanístico de Gestión, así como a la realización de cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

CUARTO.- Aprobación del Plan de Participación previo a la Modificación de las NNSS de Esteribar en el ámbito de la parcela 74 del polígono 27 de Zubiri para ordenar un Área de Actividades Económicas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Ayuntamiento de Esteribar tiene previsto iniciar de oficio el trámite de una modificación de planeamiento, mediante Modificación Estructurante de las NNSS de Esteribar, cuyo objeto es modificar las NNSS de Esteribar en el ámbito de la

parcela 74 del polígono 27 de Zubiri para desarrollar un área de actividades económicas.

Con la modificación proyectada se trata de resolver los actuales problemas urbanísticos que impiden el desarrollo del Area ADU-2 y ampliar el área de actividades económicas sobre el resto de la parcela 74, previsto actualmente como parque público.

Dado que la modificación afecta a determinaciones estructurantes, y a su entidad relevante para el conjunto del valle se considera que de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 de la L.F. 35/2002, tras la modificación de la misma operada por L.F. 5/2015, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, este Ayuntamiento va a proceder a la realización del preceptivo proceso de participación consultivo.

Visto el Plan de Participación redactado por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento y en concreto por el arquitecto David Gomez Urrutia,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de abril de 2017,

Y por unanimidad, el Pleno, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Plan de Participación ciudadana previo a la Modificación de las NNSS de Esteribar en el ámbito de la parcela 74 del polígono 27 de Zubiri para ordenar un Área de Actividades Económicas promovido de oficio por el propio Ayuntamiento de Esteribar, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local.

3º.- Autorizar al Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

QUINTO.- Aprobación definitiva de la memoria justificativa y Proyecto de Estatutos para la gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local de la prestación del servicio Público de Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Esteribar sitas en Zubiri.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. Añade que que en relación con el nombre, Zubilan, se ha hecho la consulta al Registro Mercantil y es un nombre que ya se encuentra registrado por lo que se ha pensado en Zubilan, Servicios Varios, SL. La Sra. López propone “Zubilan Esteribar” “porque así todo el mundo va a saber que es de Esteribar”. El Sr. Presidente responde que se consultará “y si está libre, no hay ningún problema”.

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Sr. Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, de los Concejales , Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Miren Nekane Vizcay Urrutia, Jose Ramón Darías Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea.

VOTOS EN CONTRA.....TRES (de las Concejales Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte y Blanca Esther López Larramendi

ABTENCIONES.....UNA (del Concejal José Andrés Iriarte Diez)

Y en consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

“Visto el expediente para la aprobación de la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local para la prestación del servicio público de gestión integral de las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Esteribar sitas en Zubiri y actividades físico- deportivas a desarrollar en el municipio de Esteribar, incoado mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017 por la que se creó la Comisión de Estudio encargada de elaborar la memoria justificativa de la sostenibilidad y eficiencia de la medida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-; los Artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. –LFALN-; y los artículos 22.2-f) y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como los artículos 56 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, y constando en el expediente en este sentido:

- a) Acuerdo de pleno de fecha 26 de enero de 2017 sobre la previa designación de una Comisión de Estudio encargada de elaborar la memoria justificativa de la sostenibilidad y eficiencia de la medida.
- b) Memoria justificativa redactada relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad de que se trata, en la que se determina la forma de gestión del servicio público de las instalaciones deportivas y de las actividades deportivas a desarrollar en el municipio. Se acredita que la forma de gestión directa mediante sociedad mercantil local resulta más sostenible y eficiente que las formas dispuestas en las letras a) y b) del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local – LBRL-, para lo que se tienen en cuenta los criterios

de rentabilidad económica y recuperación de la inversión. Incluye los informes sobre el coste del servicio, así como el apoyo técnico recibido que han sido publicitados durante la tramitación del expediente.

- c) Informe de la Interventora municipal así como informe de Secretaría de fecha 20 de abril de 2017, de valoración de la sostenibilidad financiera de la propuesta planteada, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera- LOEPYSF
- d) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Esteribar de fecha 27 de abril de 2017 que aprueba la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio, con determinación del modo de gestión y el Proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil Local,
- e) Exposición pública de la Memoria Justificativa y Proyecto de Estatutos por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 98 de fecha 23 de mayo de 2017 y en el tablón de Edictos de esta Corporación
- f) Certificación de la Exposición Pública de la Memoria indicando que no han sido presentadas alegaciones.

Visto que el Registro Mercantil Central ha emitido certificado en el que consta que el nombre de la Sociedad Mercantil propuesto, ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, no figura registrado, quedando reservada dicha denominación a favor del Ayuntamiento de Esteribar,

Por otro lado, en aplicación del artículo 17 de los estatutos, se procederá al nombramiento de los miembros del Consejo Rector de la Sociedad "ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L", que estará formada, además de por la Alcaldía, en principio por los Concejales que designe, en número de 5.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación prevista en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local - TRRL-; los Artículos 192 y 197 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. -LFALN-; y los artículos 22.2-f) y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local,

Considerando que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, en fecha 26 de junio de 2017, ha emitido dictamen favorable,

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, el Pleno, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la Memoria Justificativa del Asesoramiento recibido, incluyendo los informes sobre el coste del servicio, así como el apoyo

técnico recibido, de la gestión del servicio público municipal de gestión integral de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Esteribar sitas en Zubiri y actividades físico- deportivas a desarrollar en el municipio de Esteribar.

Segundo.- Aprobar la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local. A tal fin, queda aprobado definitivamente el expediente administrativo para la constitución de la Sociedad Mercantil denominada “ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L”, que se realizará con arreglo a la Memoria y Estatutos, que debidamente diligenciados, obran en el expediente y quedan definitivamente aprobados.

Tercero.- Publicar anuncio del Presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dotar a la Sociedad “ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L” de un capital social que ascenderá a la cantidad de 3.300 euros, dividido en 110 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 110, ambos inclusive, e íntegramente desembolsadas por el Ayuntamiento de Esteribar.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Sexto.- Habiéndose aprobado definitivamente la Memoria Justificativa, así como toda la documentación necesaria para la aprobación definitiva de la creación de la empresa pública “ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L”, en este acto, el Pleno Municipal, actuando en funciones de Asamblea General, procede a nombrar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad “ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L” , en aplicación del artículo 17 de los Estatutos y que son los siguientes:

- Mikel Gastesi Zabaleta, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Esteribar
- Ander Magallón Lusarreta, concejal del Ayuntamiento de Esteribar
- Maite Olleta Arrieta, concejala del Ayuntamiento de Esteribar.
- M^a. Teresa Errea Errea, concejala del Ayuntamiento de Esteribar
- Jose Ramón Darías Barbarin, concejal del Ayuntamiento de Esteribar”.

SEXTO.- Aprobación del pliego de condiciones económico administrativas y de condiciones técnicas para la Subasta aprovechamiento forestal de pino laricio en el monte comunal de Usetxi.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Vista la Resolución 588/2017, de 2 de mayo de 2017, del director del Servicio del Medio Natural, por la que se aprueba al Ayuntamiento de Esteribar el aprovechamiento forestal de pino laricio a realizar en su monte comunal de Usexti incluido en el catálogo de montes de utilidad pública de Navarra con el número 98, aprovechamiento que se concreta en un único lote (Arizkain) en el que se ha estimado un volumen de 1.802 metros cúbicos.

Visto el informe de valoración económica del aprovechamiento elaborado por Acer agroforestal, con fecha de entrada en el Registro General 13 de junio de 2017 y con número 1.658,

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Considerando dictamen emitido al efecto dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de junio de 2017,

Y por unanimidad, el Pleno, ACUERDA:

1º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que será procedimiento abierto con la forma de subasta.

2º.- Aprobar el pliego de pliego de condiciones económico-administrativas impuestas por el Ayuntamiento de Esteribar para el aprovechamiento forestal de un lote de pino laricio en el comunal de Usexi y el pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007 por la que se modifica la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

3º.- Nombrar a los siguientes miembros de la mesa de contratación de la subasta:

Presidente: D. Mikel Gastesi Zabaleta

1er Vocal: D. Ander Magallón Lusarreta

2º Vocal: D. Jose Miguel Iturri Busto

Secretaria: la secretaria del Ayuntamiento de Esteribar.

4º.- Autorizar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Aceptación de competencias y Aprobación de un convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Esteribar y los Concejos de Esteribar en materia de tasas por la utilización privativa o el

aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (régimen especial 1,5%).

Resultando que ninguno de los concejos ha presentado una solicitud de delegación de competencia para esta cuestión, queda este asunto sobre la mesa.

El Sr. Presidente explica que dentro del plan de control tributario que se aprobó en el ayuntamiento, se les había propuesto a los concejos la posibilidad de delegar en el ayuntamiento la revisión de la tasa del 1,5, “algunos lo están cobrando y otros no, y a los que lo están cobrando, se les dio la opción de que previa delegación, se les haga la revisión, a través de TRACASA. Unos, la cobran a través de la FNMC, otros no la cobran, otros lo tienen que mirar, pero ninguno nos ha contestado todavía, cuando nos contesten, lo llevaremos al pleno de agosto, ellos tienen que aprobar en junta o en asamblea la solicitud de delegación, nosotros debemos aceptarla y lo haría TRACASA”.

OCTAVO. - Aprobación de un convenio con el Concejo de Inbuluzketa para la financiación de las obras de reparación la solera del frontón y recrecimiento de un muro de hormigón para la instalación por el Concejo de un parque infantil.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación, la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto el Convenio regulador de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Esteribar a favor del Concejo de Inbuluzketa para la reparación de la solera del frontón y para recrecimiento de un muro con el fin de proceder a la instalación de un parque infantil por el Concejo de Inbuluzketa,

Visto lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y artículo 70 de la Ley 6/1990, de Administración Local de Navarra,

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo esta aportación en la partida 3370-7680003 INBULUZKETA. SUBVENCIÓN PARQUE INFANTIL con un importe de 5.445,27 €.

Considerando que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, en fecha 26 de junio de 2017, ha emitido dictamen favorable,

Y por unanimidad, el Pleno, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio regulador de la aportación realizada por el Ayuntamiento de Esteribar a favor del Concejo de Inbuluzketa para la reparación de la solera del frontón y para recrecimiento de un muro con el fin de proceder a la instalación

de un parque infantil por el Concejo de Inbuluzketa, según el texto que obra en el expediente.

2º.- Proceder al abono de 5.445,27 € para la realización de las obras mencionadas con cargo a la partida 3370-7680003. Inbuluzketa, subvención parque infantil del presupuesto de gastos del ayuntamiento.

3º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y en particular para la firma del convenio citado.

4º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Inbuluzketa para que proceda a su aprobación y posterior remisión a este Ayuntamiento.”

NOVENO.- Aprobación Plan de participación previo al Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 4 del polígono 6 de Ilurdotz (construcción equipamiento dotacional).

El Sr. Presidente explica que en principio “entendía David que es una parcela patrimonial propia del Ayuntamiento y entendía que el desarrollo propio de esta dotación podía ser a través de un estudio de detalle pero puesto que se modifican los usos, el instrumento de planeamiento que hay que aprobar es un Plan Especial de Actuación Urbana y este tipo de planes requieren por ley realizar un proceso participativo, aunque también es cierto que ya se está trabajando de manera participativa con los vecinos y las vecinas y en principio hay una reunión prevista para el lunes a las siete de la tarde, ya se han hecho reuniones al respecto y también se han hecho asambleas en Ilurdotz y el lunes tendremos otra, que es parte de este proceso que ya se ha iniciado”.

No se producen intervenciones, por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación, la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Ayuntamiento de Esteribar tiene previsto iniciar de oficio el trámite de una modificación de planeamiento, mediante Modificación de las NNSS de Esteribar, cuyo objeto es establecer las alineaciones y usos de la parcela 4 del polígono 6 en Ilurdotz, con el objeto de poder construir un equipamiento público.

Dado que la modificación afecta a determinaciones pormenorizadas y que la misma requiere la tramitación de un Plan Especial de Actuación Urbana, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 de la L.F. 35/2002, tras la modificación de la misma operada por L.F. 5/2015, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, este Ayuntamiento va a proceder a la realización del preceptivo proceso de participación consultivo.

Visto el Plan de Participación redactado por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento y en concreto por el arquitecto David Gomez Urrutia,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de abril de 2017,

Y por unanimidad, el Pleno, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Plan de Participación ciudadana previo a la modificación de las NN SS de Esteribar mediante un Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 4 del polígono 6 de Ilurdutz (construcción equipamiento dotacional), según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local.

3º.- Autorizar al Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

DECIMO.- “Aprobación de las normas de inscripción y de las tasas de los cursos de ocio recreativo para el año 2017”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Vista la Relación de cursos de ocio recreativo acompañada de la propuesta de tasas para cada uno de los cursos y vista la propuesta de la normativa de inscripción a los mismos,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de junio de 2017,

Y por unanimidad, el Pleno, ACUERDA:

1º.- Aprobar las normas de inscripción en los mencionados cursos, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.

2º.- Aprobar las tasas por la impartición de los cursos, según el texto que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión.

3º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Publicar las normas de inscripción a los cursos y las tasas por su impartición en la página web del Ayuntamiento de Esteribar”.

DECIMOPRIMERO: “Aprobación del proyecto KINTOAN BARNA (EFA 222/16): Dinamización socioeconómica del eje San Juan de Pie de Puerto-Pamplona a través de Quinto Real, mediante estrategias compartidas conjuntas de dinamización turística y del Plan financiero.”.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones, por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación, la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Visto el proyecto **KINTOAN BARNA (EFA 222/16): Dinamización socioeconómica del eje San Juan de Pie de Puerto-Pamplona a través de Quinto Real, mediante estrategias compartidas conjuntas de dinamización turística** en el marco del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020:

Considerando dictamen emitido al efecto dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de junio de 2017,

Y por unanimidad, el Pleno, ACUERDA:

1º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Esteribar en el proyecto **KINTOAN BARNA (EFA 222/16): Dinamización socioeconómica del eje San Juan de Pie de Puerto-Pamplona a través de Quinto Real, mediante estrategias compartidas conjuntas de dinamización turística**, presentado a la segunda convocatoria del Programa INTERREG V A España-Francia-Andorra - POCTEFA 2014-2020, el cual se adjunta, junto con los Ayuntamientos de Baigorri, Banca, Alduides, Urepel; la Comisión Sindical del Valle de Baigorri; la Oficina de Turismo de la Communauté de Communes de San Juan de Pie de Puerto y de St. Etienne de Baigorri; los Groupements Pastorales de Argintzu y de Egurza; los Concejos de Eugi, Zubiri y Larrasoaña; y el Ayuntamiento de Pamplona. El proyecto tiene un presupuesto total de 2.823.145,00€, optando a una financiación FEDER de 1.835.044,25€.

2º.- Aprobar el Plan financiero correspondiente a la participación del Ayuntamiento de Esteribar en el proyecto “KINTOAN BARNA”

3º.- Asumir la cofinanciación del 35% del coste elegible del proyecto correspondiente al Ayuntamiento de Esteribar y que asciende a 78.967,00€, sobre un presupuesto de 225.620 €, disponiendo de los fondos necesarios en los sucesivos ejercicios presupuestarios conforme al Plan financiero del proyecto.

4º.- Facultar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, o en su caso, al Primer Teniente de Alcalde, D. Ander Magallón Lusarreta, a la firma del convenio transfronterizo entre los diferentes socios del proyecto en relación con el proyecto KINTOAN BARNA, así como a la firma de cualquier otro compromiso o documento relacionado con este proyecto”.

DECIMOSEGUNDO- Adhesión del pleno al Part.

El Sr. Magallón pregunta si todos y todas “recibisteis y leísteis el escrito al respecto, no?” y añade que la idea “ surgió sobre todo por la preocupación por parte de la ciudadanía que ha tomado parte en los distintos procesos y reuniones que hemos hecho de PART, la gente veía necesario y nosotros así lo compartimos, que el ayuntamiento hiciese una adhesión a PART que diese legitimidad a ese proceso participativo para que las decisiones que tome la ciudadanía en esos marcos, sean luego las que nosotros entendamos como nuestras y desarrollemos desde el ámbito institucional”.

El Sr. Presidente somete la adhesión a PART a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR.....OCHO (del Sr. Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, de los Concejales , Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Miren Nekane Vizcay Urrutia, Jose Ramón Darías Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)

VOTOS EN CONTRA.....TRES (de las Concejales Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte y Blanca Esther López Larramendi

ABTENCIONES.....NINGUNA.

La participación ciudadana es un conjunto de mecanismos para que la población pueda acceder a las decisiones que se adopten en sus respectivos gobiernos locales. Esta serie de decisiones tienen una incidencia directa sobre población perceptora de los servicios. Por esta razón, con el objetivo de llevar a cabo políticas de consenso junto con la vecindad, los modelos de gestión de las entidades locales han ido implementando cada vez más mecanismos de participación.

El Ayuntamiento de Esteribar es un municipio compuesto, constituido por 28 pueblos. Una única sede administrativa en un territorio de muy baja densidad. Esta realidad, ha hecho que buena parte de la vecindad perciba que el ayuntamiento sea una institución alejada e inaccesible. Por ello, la necesidad de crear espacios de reflexión, debate y propuesta es fundamental.

Para paliar esta situación y con el firme propósito de corregir y acercar el ayuntamiento a la vecindad, así como a los pueblos, en los últimos meses se han puesto en marcha una serie de mecanismos participativos. El proceso denominado "PART" es la apuesta prioritaria que pretende suplir las deficiencias participativas que hay en nuestro valle.

"PART" surgió de la reflexión realizada en el marco de la Mesa de Pueblos. Un lugar de encuentro formado por los representantes de los Concejales y pueblos tutelados. Dos son los principales objetivos que se enmarcan en este proceso. El primero, elaborar un plan estratégico para el desarrollo local del valle de Esteribar. El segundo, que el desarrollo del plan estratégico tenga como base un modelo de gobernanza que habilite la participación activa de la vecindad.

Durante la primera mitad de año se ha realizado el diagnóstico, una foto actual de la realidad del valle. Además, partiendo de las conclusiones, se han dibujado las principales líneas de actuación del Plan Estratégico de Esteribar 2017-2030. Toda esta labor, se ha desarrollado desde la Mesa de Pueblos y validado por la vecindad en los diferentes marcos de debate abiertos en los pueblos.

Por ello, el compromiso y la adhesión política a este proceso es fundamental para lograr sus objetivos. Por esta cuestión, **el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:**

-El Ayuntamiento de Esteribar muestra su adhesión tanto al proceso "PART" como a los objetivos que se enmarcan dentro del mismo.

-El Ayuntamiento de Esteribar se compromete en llevar a cabo las acciones propuestas para el desarrollo del Plan Estratégico 2017-2030, recientemente validado por la vecindad.

-El Ayuntamiento de Esteribar trabajará y colaborará activamente en la dinamización del proceso "PART".

La Sra. Añon solicita que "conste por favor en acta que votamos en contra porque no se ha escuchado al pueblo de Eugi"

DECIMOTERCERO. - Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

El Sr. Presidente somete a votación la declaración institucional, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR.....CINCO (del Sr. Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, de los Concejales , Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta y Jose Ramón Darías Barbarin)

VOTOS EN CONTRA.....TRES (de las Concejales Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte y Blanca Esther López Larramendi

ABTENCIONES.....TRES (de las Concejales Miren Nekane Vizcay Urrutia María Teresa Beatriz Errea Errea y del Concejal José Andrés Iriarte Diez)

En consecuencia, la Declaración Institucional, cuyo texto íntegro figura a continuación, es aprobada por mayoría.

EKAINAK 28, PERTSONA LGTBI+ ESKUBIDEEN NAZOARTEKO EGUNA

-ADIERAZPEN INSTITUZIONALA-

Urteotan, Euskal Herrian eta inguruko beste herrialde batzuetan ere, LGTBI+ eskubideetan aurrerapausoak eman direla ikusi ahal izan dugu; tartean daude sexu berdina duten pertsonen arteko ezkontzen legeztatzea, adoptatzeko eskubidea, edo Nafarroako Parlamentuak *Lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgenero eta intersexualen (LGTBI+) berdintasun sozialari eta Nafarroako Foru Komunitatean sexu-joera, genero-adierazpen eta sexu- edo genero-identitateagatik diskriminatzearen aurkako politika publikoei* buruzko Foru Legea aurtengo ekainean onetsi izana.

Baina urteotan ere, LGTBI+ kolektiboen eskubide horiek eskuratu diren lurraldeetan, jendarte parekide batean bizi gareneko uste ustela sortu da, eta ondorioz, asko dira LGTBI+ eskubideak eskuratzearen aldeko borroka alboratzen dutenak, egin beharrekoak, eginak daudelakoan. Honen adierazleetako bat Ekainak 28a da, aldarri eta borroka eguna izatetik, negozioa egiteko eguna izatera pasa delarik kasu askotan.

Negozio honetan aurkitzen dugu pertsona aberastu eta pobretuen arteko desoreka, hirietan eta nekazal guneetan bizi direnen arteko desoreka. Klase desoreka beraz. Patriarkatuak eraikitako estereotipo eta topikoen inguruan negozio handi bat sortu da, LGTBI enpresa pertsonen eskutik eraiki dena kasu gehienetan.

Gaur egun ikusten dugu Stonewalleko barrikadak eragin zituzten aldarri eta planteamenduak, ezkatuak izaten direla *pride parade* direlakoan bitartez. Bitartean, lobbie gaiek haien interesei begira jarduten dute, “kapitalismo arrosa” deitzen delakoarekin harremanetan. Horregatik diogu, LGTBI+ eskubideak, gainerako borroka emantzipatorioekin batera eman behar direla, justizia soziala, askatasun zibilak, herrien burujabetza, feminismoa, internazionalismoa, ekologismoaren borrokekin batera.

Ez baita berdina pertsona homosexual, lesbiana, transexual edo bisexual batek bizi duen egoera, jasan ditzakeen eraso zein bazterkeriak, bere jatorria, bizi lekua, adina edota egoera ekonomikoaren segun eta zein den.

Eta gaurko egunean badelako zergatik borrokatu, les, homo, trans eta bifobia indartsu baitabil hainbat esparru ideologikotan bai eta jendartearen parte baten aldetik. Eta gainerako herritarrek dituzten eskubide berdinak eskuratzeko urratsak, emateke daudelako (ugalketa sistemetarako sarbideak, despatologizazioa, hezkuntza sisteman edota enplegu duinerako aukerak, esaterako).

Ekainak 28ko egun honetan, Euskal Herria Bildutik argi dugu borroka bizirik mantentzen dela, arrazoiak soberan daudela lesbiana, homosexual, transexual zein bisexualen herritar eskubideak aldarrikatzen jarraitzeko, gure herri zein kaleetan, ikastetxeetan, familia zein lagunartean, lantokietan, publizitatean eta aisialdian.

Aniztasun afektibo sexualaren borroka, guztiona eta egunerokoa dela ulertzen dugunez, Udalerri honek LGTBI+ fobiaren espresio ezberdinen aurkako lanean jarraitzeko konpromisoa berresten du bertako herritarrekin eskuz esku elkarlanean arituz.

28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI+

-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL-

Durante estos años, hemos podido observar que tanto en Euskal Herria como en otros países circundantes se han producido avances en cuanto a los derechos LGTBI+, entre los que destacan la legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo, el derecho de adopción o la reciente aprobación en el Parlamento de Navarra de la Ley Foral de *igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI+) y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en la Comunidad Foral de Navarra.*

Pero durante ese mismo periodo, se ha creado en los países en los que se han logrado esos objetivos de los colectivos LGTBI+ la falsa creencia de que vivimos en una sociedad igualitaria y, producto de ello, muchos de esos países abandonan la lucha en favor de la consecución de los derechos LGTBI+.

persuadidos de que todo lo que debía hacerse ya está hecho. Prueba de ello es que el 28 de junio, que fue en su momento un día de reivindicación y lucha, ha pasado a ser, en muchos casos, un día de negocio.

Un negocio en el que encontramos el desequilibrio entre ricos y pobres, el desequilibrio entre los que viven en las ciudades y los que viven en zonas rurales. Un desequilibrio de clase, en consecuencia. Se ha creado un gran negocio en torno a los estereotipos y tópicos contruidos por el patriarcado, que en la mayoría de los casos ha sido materializado como tal negocio por personas LGTBI vinculadas al mundo empresarial.

Hoy en día observamos como las reivindicaciones y los planteamientos que propiciaron las barricadas de Stonewall han sido sustituidos por el *pride parade*. Mientras tanto, los lobbies gays han actuado mirando a sus intereses, en contacto con lo que se ha venido en llamar el “capitalismo rosa”. Por eso sostenemos que los derechos LGTBI+ tienen que desarrollarse junto con el resto de luchas emancipadoras, junto con las luchas por la justicia social, los derechos civiles, la soberanía de los pueblos, el feminismo, el internacionalismo y el ecologismo.

Porque no es igual la situación que vive una persona homosexual, lesbiana, transexual o bisexual, ni son iguales las agresiones y exclusiones que padece, según su origen, su lugar de residencia, su edad o su situación económica, y según de quién se trate.

Y porque en la actualidad hay cosas por las que luchar, porque la les-homo-trans-bi-fobia se ha fortalecido en diversos ámbitos ideológicos y también en parte de la sociedad. Y porque aún están por dar los pasos mediante los cuales puedan gozar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía (accesos a los sistemas reproductivos, des patologización, oportunidades en el sistema educativo o para la consecución de un empleo digno, por ejemplo).

En este 28 de junio, en Euskal Herria Bildu tenemos claro que la lucha continua, que hay razones de sobra para continuar reclamando los derechos ciudadanos de lesbianas, homosexuales, transexuales y bisexuales, en nuestros pueblos y calles, en los centros educativos, en la familia y con nuestras amistades, en los centros de trabajo, en la publicidad y en el ocio.

Y entendiendo que la lucha por la diversidad afectivo-sexual es de todas y todos nosotros, este Ayuntamiento se reafirma en el compromiso de actuar contra las

diferentes expresiones de LGTBI+ fobia de la mano de los y las vecinas del municipio.

DECIMOCUARTO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA:

*** Plaza de encargo de Servicios múltiples.**

El Alcalde informa que en tema de encargo de servicios múltiples, ya se desarrolló la primera prueba teorica y la han superado 16 personas. El día 5 de julio se va a desarrollar la prueba de informática y ya después de San Fermin, se desarrollará la prueba práctica y la prueba de presentación del proyecto y la entrevista.

*** Plaza de Gerente de la Sociedad Municipal**

El Alcalde informa que el lunes tendrá lugar la defensa del proyecto de los candidatos a gerente de la sociedad municipal. Ya se han entregado los proyectos. A las doce de la mañana, lo defenderá una persona y a la una, la otra.

Se obvia su lectura por disponer los Concejales y las Concejales de una copia de la siguiente relación:

FECHA	Nº	OBJETO	TITULAR	LOCALIDAD
19/05/2017	182	INFORME FAVORABLE CIERRE PARCELA	ERVITI LARRAINZAR INES	LARRASOÑA
19/05/2017	183	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS EXCLUIDOS CONVOCATORIA	ENCARGADO SERVICIOS MULTIPLES	ESTERIBAR
22/05/2017	184	LICENCIA PRIMERA OCUPACION	MARTIN SERENELLI ALFREDO	URTASUN
22/05/2017	185	REQ. REPOSICION TERRENOS	MCP	EUGI
22/05/2017	186	REGULARIZACION ICIO Y TASAS	MARTIN SERENELLI ALFREDO	URTASUN
23/05/2017	187	EJECUCION FORZOSA DESALOJO PARCELAS	JOSE LUIS OSES LOZANO	ESKIROTZ
23/05/2017	188	INICIO EXPTE. RESTAURACION LEGALIDAD	AKERBELTZ	AGORRETA
23/05/2017	189	TARJETA ESTACIONAMIENTO 8315-JNZ	SANCHEZ SEVILLANO MIGUEL A	OLLOKI
29/05/2017	190	INFORME FAVORABLE CAMBIO DE VENTANAS	GARCIA ESTEVEZ AMARO	ZUBIRI
31/05/2017	191	SUBVENCION FIESTAS ILURDOTZ 2017	ASOC. VECINOS ILURDOTZ	ILURDOTZ
31/05/2017	192	SUBVENCION FIESTAS IROTZ 2017	ASOC. VECINOS IROTZ	IROTZ
31/05/2017	193	SUBVENCION FIESTAS ZURIAIN 2017	ASOC. VECINOS ZURIAIN	ZURIAIN
31/05/2017	194	APOYO JOVENES DE ALSASUA		ALSASUA
31/05/2017	195	NUEVO PLAZO ABANDONO GRANJAS ESKIROTZ	JOSE LUIS OSES LOZANO	ESKIROTZ

01/06/2017	196	ESTIMAC. PARCIAL REC. REPOS. CONTRA ICIO	MAGNA	ZUBIRI
01/06/2017	197	MODIF. RES 98/17 NUEVA LIQ. ICIO	MAGNA	ZUBIRI
01/06/2017	198	AUTORIZ. EXPL. GANADERA EXTENSIVO	FLORIN DANDO	EUGI
02/06/2017	199	PETIC. INFORME ACCESO SONDEOS MAGNA	PRINCIPE VIANA	EUGI
06/06/2017	200	INFORME FAVORABLE LICENCIA ABAST. EN ALTA	MCP	EUGI
06/06/2017	201	REGULARIZACION ICIO Y TASAS	TELLETXEA GARBIÑE	EUGI
07/06/2017	202	SUBVENCION FIESTAS OLLOKI 2017	PLATAFORMA VIVE OLLOKI	OLLOKI
07/06/2017	203	INCORP. REMANENTE CREDITO	CONCEJO INBULUZKETA	INBULUZKETA
07/06/2017	204	INFORME FAVORABLE SONDEOS URKILO (5)	MAGNA	EUGI
08/06/2017	205	LICENCIA REPARACION FACHADAS	APISA	OLLOKI
09/06/2017	206	LIQ. SUBVENCION 2017 70%	ASOC. JUBILADOS ESTERIBAR	ZUBIRI
09/06/2017	207	LIQ. SUBVENCION 2017 70%	ASOC. JOVENES ESTERIBAR	ZUBIRI
12/06/2017	208	DELEGAR COMPETENCIA BODA CIVIL	GARCIA ALONSO MARIA	ZUBIRI
12/06/2017	209	LIQ. SUBVENCION 2017 70%	GRUPO DE DANZAS	EUGI
12/06/2017	210	APROBACION PROPUESTA Nº 8		
12/06/2017	211	LICENCIA APERTURA	ALBERGUE ZALDIKO	ZUBIRI
12/06/2017	212	AMPLIACION EXPLOTACION GANADERA	LEKUNBERRI URMENETA HECTOR	ILURDOTZ
13/06/2017	213	LICENCIA OBRAS ABAST. AGUA EUGI	MCP	URTASUN
13/06/2017	214	INFORME FAVORABLE PINTADO	IRAÑETA ANACLETA	ZUBIRI
13/06/2017	215	REQ. PREVIO A 1ª OCUPACION	PASCUAL ORCAJO ROBERTO	ANTXORITZ
13/06/2017	216	AUTORIZACION PINTADO MURAL	COLECTIVO ZIHARRAIZE	ESKIROTZ
13/06/2017	217	LIC. DERRIBO CUBIERTA	SAN MARTIN EQUIZA MARIA ISABEL	ILURDOTZ
13/06/2017	218	LIC. OBRAS TRATAMIENTO SOLERAS	PARROQUIA DE ERREA	ERREA
13/06/2017	219	DECRETA DEMOLICION E INCOA EXPTE. RESTAU. LEGALIDAD	RIAL SL	LARRASOÑA
15/06/2017	220	AUT. INFORME SOCIAL CAMPAMENTOS URBANOS	PSIUSS Nº 1737	ESTERIBAR
15/06/2017	221	AUT. INFORME SOCIAL CAMPAMENTOS URBANOS	PSIUSS Nº 1594	ESTERIBAR
15/06/2017	222	AUT. INFORME SOCIAL CAMPAMENTOS URBANOS	PSIUSS Nº 1578	ESTERIBAR
15/06/2017	223	AUTORIZ. INSTALACION CASETA	ASOCIACION VECINOS OLLOKI	OLLOKI
15/06/2017	224	INFORME FAVORABLE APERTURA ZANJA	MCP	ANTXORITZ
15/06/2017	225	AMPLIACION PLAZO LEGALIZACION	SOTO BLANCO IGNACIO	OLLOKI
15/06/2017	226	REQ. DEFINICION PROPUESTA	GARCIA LERANOS ELISA	OLLOKI
16/06/2017	227	INCOAC. EXPTE. SANC. PPP SIN CONTROL	EZQUER ALVAREZ LUIS	
16/06/2017	228	RQTO. DOCUMENT. PARA EXPLOT. EXTENSIVA	GANADOS TXOMIN SL	IRAGI
19/06/2017	229	AUTORIZ. EXPLOTAC. GANADERA EXTENSIVA	HUARTE ISASI IÑAKI	URTASUN Y OSTERITZ

19/06/2017	230	INFORME FAVORABLE ASCENSOR	COPROP. CALLE ELIZGIBEL, 27	EUGI
19/06/2017	231	RESOL. RECLAMAC. A VALORACION MERITOS	ENCARGADO SERVICIOS MULTIPLES	
19/06/2017	232	AUT. INFORME SOCIAL PISCINA	PSIUSS Nº 1578	ESTERIBAR
19/06/2017	233	AUT. INFORME SOCIAL PISCINA	PSIUSS Nº 1737	ESTERIBAR
19/06/2017	234	AUTORIZ. LIMPIEZA MATORRAL PARA FOSA	EZKIETA FERMIN	LERANOTZ - SAIGOTS
20/06/2017	235	DENEGACION USO ACOMETIDA AGUA	SAN MARTIN LERIN JOSE MIGUEL	ILURDOTZ
20/06/2017	236	SUBVENCION OLENTZERO, SANTA AGEDA	PLATAFORMA VIVE OLLOKI	OLLOKI
21/06/2017	237	INFORME FAVORABLE REFORMA BAÑO Y PINTADO INTERIOR	SELVENE ZIVILE	EUGI
21/06/2017	238	LIC. AACC BAR CAFETERIA Y RQO. PRESUPUESTO	GOMARA ALONSO MARIA JOSE	ZURIAIN

La Sra. Añon pregunta por la Resolución de 22/05/2017 185 REQ. REPOSICION TERRENOS MCP EUGI-

La Secretaria informa que a la mancomunidad se le concedió la autorización de afecciones ambientales y por tanto, desde el ayuntamiento ya se podía emitir el informe favorable previo a la licencia de obra cuyo otorgamiento corresponde a Eugi. “Dentro de la autorización, se decía que antes de este otorgamiento, la mancomunidad tenía que presentar una declaración con el compromiso de reponer el suelo a su estado original en un plazo máximo de cinco años en el caso de que cesaran en la actividad autorizada. Esta resolución de Alcaldía contiene el requerimiento para su presentación, ya está presentada la declaración conteniendo ese compromiso.

DECIMOQUINTO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Hernandez pregunta sobre cómo está el tema del Centro Sociocultural de Olloki.

El Alcalde responde que el otro día se firmó el contrato para la redacción del proyecto, tienen plazo hasta el veinte y tantos de julio para la entrega del proyecto. Con ese proyecto ya podremos licitar las obras.

La Sra. Hernandez pregunta si se les ha indicado algún tipo de modificación o se les ha hecho alguna sugerencia para mejorar el proyecto.

El Alcalde responde que “ellos han ganado el concurso por la idea, ahora hay aspectos que habrá que tratar con ellos, por ejemplo, la envolvente, plantearán diferentes opciones y habrá que convocar alguna comisión o informar aquí pero bueno, son cuestiones ya más constructivas, también han planteado respecto al proyecto que presentaron una idea constructiva en madera y pueden venir algún día a explicarlo y luego quedan algunas decisiones que habrá que adoptar sobre diferentes opciones que puede haber”.

La Sra. Hernandez pregunta si la comisión sería después de la entrega del proyecto. El Alcalde responde que “ya veremos a ver, igual se puede plantear hacer alguna comisión antes. Entiendo que entramos ya en aspectos más técnicos, por ejemplo, el otro día nos estuvieron explicando con el tema de la eficiencia energética, como son los paneles, el aislamiento, y un montón de cuestiones técnicas, ellos son participantes activos de la plataforma passivhaus, por lo que están muy avanzados en estas cuestiones, también nos plantearon si nos interesaba conseguir el certificado, que puede ser unos 5000 euros, les dijimos que sí porque nos pareció interesante no por tener la homologación sino porque ahí se comprueba, mediante pruebas, los parámetros del edificio y te certifican que eso es así”.

La Sra. Hernandez considera que ese modelo passivhaus es bastante bueno y sería un ahorro económico importante “e imagino que las placas solares para calentar sería algo incluido dentro de la estructura, las placas las tienen que poner, luego el enfriamiento va por otros sistemas, yo no soy experta, pero se un poco, al menos de estructura”. El Alcalde señala que no van placas solares y el Sr. Magallón responde que no tienen por qué llevar placas solares, “puede llevar o puede no llevar”. La Sra. Hernandez insiste en que “tiene que llevar porque en un momento determinado tiene que tener energía y ya que nos ponemos en este plan, tenemos que tener unas placas solares”. El Sr. Iriarte responde que puede ser geotermia, no tiene por qué ser placas solares. La Sra. López responde que la geotermia es el sistema más caro que existe. El Alcalde señala que según le ha explicado el equipo redactor en los passivhaus, por ejemplo, algo muy importante es la orientación del edificio para que se aproveche al máximo la luz, en el proyecto ya explicaban que esta medido hasta los vuelos de las ventanas y calculados hasta con el ángulo correspondiente para que cuando le de el sol en verano no irradie directamente sobre el cristal y no caliente tanto el edificio y en invierno para que entre el sol. La idea es que son casas muy estancas, que casi no hace falta calentar y que ni se enfrían ni se calientan y tienen intercambiadores para sanear y airear el aire interior, pero sin pérdida de frío ni de calor. La Sra. Hernandez dice que “en principio tú tienes lo que es el calentamiento de los tubos del suelo con el agua para calefacción, pero para lo que energía...por eso digo lo de las placas solares, sin más...y si presentan para el veinte y tantos de julio ¿cuál sería el plazo para licitar el proyecto y se realicen las obras?”. El Alcalde responde que durante las siguientes semanas una vez presentado y visado el proyecto, “no sé si sospechas que no se va a poner en marcha, en marcha vamos a ponerlo”.

La Sra. López pide la palabra para comentar sobre el tema del PART, en cuanto a la participación 108 personas de 2.500 “me parece un porcentaje bajo, yo no se si no se ha sabido transmitir a la ciudadanía la importancia de esta cuestión o la ciudadanía no ha sido capaz de percibir la oportunidad tan maravillosa que se les brinda. A mí me asusta un poco pensar que menos de un 7% de la población pueda decidir lo que va a hacer un ayuntamiento en el futuro, sinceramente me parece un poco arriesgado por decirlo de alguna manera y no

sé si ese porcentaje puede legitimar decisiones. Me mosquea esta participación tan baja, no sé, ¿a vosotros no os mosquea?”

El Sr. Magallón responde: “desde el grupo motor compuesto por personas que estamos en esta mesa y por ciudadanos y ciudadanas, se ha valorado como muy positivamente el hecho de que 108 personas haya tomado parte, si haces una extrapolación a Pamplona con su población, yo creo que no ha habido en Pamplona un proceso participativo así en la historia, ni tampoco en Atarrabia ni tampoco en Burlada. Han tomado parte 108, si hubieras tomado parte vosotras tres, seríamos 111 personas, pero bueno, no habéis querido. De todas formas que entre 108 personas decidan que hace el Valle es diez veces mejor a que se decida entre 11 personas, como se hacía antes, porque hasta que no se puso un proceso participativo en marcha, en esta mesa se decidía todo, porque el Ayuntamiento de Esteribar, en sus épocas de Gobernanza, según mi conocimiento, no es que haya desarrollado grandes proyectos participativos, ni tú con tu grupo has planteado procesos participativos en el Valle por tanto son cien personas más que las que hasta ahora estaban decidiendo las cosas, y si que se valora positivamente este proceso participativo y la participación ciudadana”.

Arantxa solicita el uso de la palabra para contestar. El Alcalde responde que si quiere hacer otro ruego lo haga “pero esto no es debate, mal entendéis qué es ruegos y preguntas, tienes opción a hacer preguntas y a que respondan y ya está, no hay derecho a réplica”

La Sra. Hernandez ruega que conste en acta en este pleno la siguiente declaración: “la declaración que voy a hacer es que procesos participativos si que se hicieron porque te recuerdo la Agenda 21”. El Sr. Alcalde le responde que eso no es ningún ruego a lo que la Sra. Hernandez contesta que si que es un ruego y que ruega que conste en acta su declaración. “Os sabe malo que os contestemos, estáis diciendo que hicimos todo mal, la cosa es echar porquería encima de la gente, os sienta mal que os demos argumentos, os inventáis cosas que son porquería y encima pretendéis que nos quedemos calladas”. El Sr. Magallón le responde que no han argumentado nada y la Sra. Hernandez le contesta que “¿como que no hemos argumentado nada? y ¿como que no hemos hecho nada?, te vuelvo a repetir lo del otro día, estuviste tú en 2007, en esa legislatura, no, pues entonces no tienes ni idea y si no pregunta”.

la Sra. López pide la palabra para hacer una pregunta: “no sé si el primer Teniente de Alcalde tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Esteribar ha estado en la Agenda local 21 desde el año 2007 como mínimo y no sé si tendrás conocimiento de los procesos participativos que se han llevado a cabo en la Agenda Local 21. El Sr. Magallón responde que si, que se hizo un dossier que no sirvió para nada y la Sra. López le responde que en tal caso no le diga que no se llevaban a cabo procesos participativos.

El Sr. Alcalde insiste en que estamos en el punto de ruegos y preguntas. “Si no tenéis preguntas y esto tampoco es un ruego, no hay más”. La Sra. López insiste en que está preguntando si el Sr. Teniente de alcalde sabe que el Ayuntamiento de Esteribar desde el año 2007 o incluso antes participaba en la Agenda local 21 y en todos los procesos participativos que conllevaba la pertenencia a esta Agenda. El Alcalde le responde que el Sr. Magallón ya ha contestado con un si.

La Sra. Hernandez señala que si hubo por tanto procesos participativos y pregunta por qué se les acusa de no hacer procesos participativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.